



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRIN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LO SUCESIVO "EL IVAI" REPRESENTADO POR LA MTRA. YOLLI GARCÍA ALVAREZ, COMISIONADA PRESIDENTA. AMBAS INSTITUCIONES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

1.1 Es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática, y de difundir la información correspondiente, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2 El Secretario de Finanzas y Planeación, tiene la atribución de celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido por los artículos 12 fracción VII y 20 fracciones XLVI, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 14 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, emitido por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número Extraordinario 422 de fecha 22 de octubre del año 2014.

1.3 Señala como su domicilio para los efectos de este convenio el ubicado en la Av. Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, C.P. 91010.



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



2. DECLARA "EL IVAI" QUE:

2.1 Es un Organismo Autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivos garantizar y tutelar el ejercicio del Derecho Humano de Acceso a la Información, el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; verificar que cada uno de los sujetos obligados cumplan con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, además de verificar que se cumplan las normas que protegen los datos personales en poder de los entes públicos, por lo anterior, de manera permanente busca la colaboración y coordinación entre las diferentes instituciones para cumplir con sus objetivos.

2. 2. Su autonomía constitucional especializada en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales se encuentra legitimada en términos de los artículos 6, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 30 de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y el artículo 41 de la Ley Número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

2. 3. Su Consejo General, tiene las atribuciones para autorizar la celebración de convenios y contratos para lograr el debido cumplimiento del mandato Constitucional, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 34.1 fracciones I y X de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y el artículo 9, apartado B, fracción XV, de su Reglamento Interior.

2. 4. Su Consejo General dentro de las atribuciones asignadas por el artículo 34.1 fracción IX de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se encuentra facultado para aprobar y evaluar los programas para capacitar y actualizar a los servidores públicos en los temas relativos al acceso y protección de la información reservada y confidencial, mediante la impartición de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente; motivo por el que tiene interés en celebrar el presente Convenio.

2.5. Con fecha 5 de octubre del año 2015, su Consejo General, mediante Acuerdo ODG/SE-144/05/10/2015 aprobó la celebración del presente Convenio y por Acuerdo ODG/SE-147/05/10/2015 se delegó la representación de "EL IVAI" a la Mtra. Yolli García Álvarez, comisionada presidenta del Instituto para la firma del presente convenio.

2.6. En lo sucesivo, señala como su domicilio oficial para todos los efectos legales a que dé lugar el presente compromiso, el ubicado en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina Lázaro Cárdenas,



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



sin número, Colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, de Xalapa-Enríquez, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes IVA0702274J4. Tel: 8-4202-70.

3. DECLARAN LAS PARTES QUE:

3.1 El presente convenio se suscribe para establecer programas académicos de Capacitación y Vinculación Ciudadana.

3.2 Al reunir todos los requisitos consignados en sus leyes orgánicas, estatutos, normas laborales y académicas aplicables, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales **"LAS PARTES"** de manera conjunta y en la esfera de sus respectivas competencias, se comprometen a coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura sobre la transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales, mediante la formación y capacitación de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado; con la finalidad de que los sujetos obligados vinculados con **"LAS PARTES"** realicen mejores prácticas en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

SEGUNDA.COMPROMISOS.- Para alcanzar el objetivo del presente convenio, **"LAS PARTES"** podrán llevar a cabo actividades de cooperación, de manera enunciativa, pero no limitativa, conforme a lo siguiente:

DE **"LAS PARTES"**:

- 1) Organizar de manera conjunta diversas acciones como pueden ser: cursos, talleres, diplomados, seminarios, congresos y cualquier otra forma de enseñanza dirigida a los servidores públicos de la Administración Pública del Estado, que coadyuve al cumplimiento de los fines del presente convenio.
- 2) Promover y desarrollar proyectos conjuntos de asesoría para la Administración Pública Estatal, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que marca la ley con relación al objeto del presente instrumento.



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



- 3) En la medida de las posibilidades y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, impulsar programas de distribución y difusión de los materiales que promuevan la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública del Estado.
- 4) Propiciar el intercambio de información jurídica, académica y técnica, relacionada con temas de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, gestión documental y protección de datos personales.
- 5) Favorecer el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y elaboración de nuevos métodos y materiales que coadyuven en el cumplimiento de las tareas de formación y difusión de la cultura de transparencia, conforme a la distribución de sus competencias.

DE "LA SECRETARÍA":

- a) Designar a los servidores públicos que serán capacitados por el "EL IVAI".
- b) Proporcionar apoyo técnico y documental que requiera "EL IVAI" para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de los cursos de capacitación que brindará este último en temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, gestión documental y protección de datos personales.
- c) Coadyuvar con "EL IVAI" en la capacitación al personal de "LA SECRETARÍA" en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, gestión documental y protección de datos personales.
- d) Proporcionar apoyo logístico, así como el uso de las instalaciones disponibles para la celebración de los cursos, talleres o demás eventos motivo de este convenio.
- e) Promover y difundir entre el personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los programas y eventos que sean organizados con "EL IVAI".
- f) Difundir para conocimiento y aplicación entre los servidores públicos el material generado por "EL IVAI" para los eventos académicos, seminarios o certámenes que sean organizados conjuntamente.

DE "EL IVAI":

- a) Brindar asistencia técnica y capacitación a los servidores públicos designados por "LA SECRETARÍA", con el fin de adquirir los conocimientos y habilidades necesarias en



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



- materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, gestión documental y protección de datos personales, a efecto de que se aplique el conocimiento y el ejercicio de los derechos en el ámbito de su competencia.
- b) Brindar asesoría relacionada con temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, gestión documental y protección de datos personales.
 - c) Expedir las constancias de asistencia respectivas al personal de **"LA SECRETARÍA"** que participe en los cursos de capacitación impartidos en materia de acceso a la información, gestión documental y protección de datos personales o en su caso, reconocer las constancias de capacitación que otorgue **"LA SECRETARÍA"** en la materia objeto del convenio, a los servidores públicos del instituto.

TERCERA. INSTRUMENTACIÓN.- Para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, **"LAS PARTES"** podrán celebrar convenios específicos de colaboración, para cada uno de los proyectos que determinen, los cuales una vez suscritos por las instancias designadas para ello, pasaran a formar parte de este instrumento.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades, **"LAS PARTES"** convienen en integrar una Comisión Técnica, que estará conformada por los servidores públicos que a continuación se indican, respectivamente, quienes podrán ser sustituidos por quien representa a cada una de **"LAS PARTES"** suscribientes de este convenio en cualquier tiempo, previa notificación por escrito a la otra parte:

Por **"EL IVAI"**:

Lic. Hugo Castillo Ortega

Cargo: Director de Capacitación y Vinculación

Por **"LA SECRETARÍA"**:

L.A.E. Ana Elena Portilla Palacios

Cargo: Subdirectora de Servicio Público de Carrera

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

Determinar, apoyar y supervisar el cumplimiento de todas las acciones que emanen del presente convenio.

QUINTA. FINANCIAMIENTO.- El presente convenio no debe interpretarse como generador de obligaciones financieras ni económicas entre **"LAS PARTES"**.



Sin embargo, si para el normal cumplimiento del objetivo del presente convenio, resultaran necesarios algunos gastos administrativos, operativos, logísticos o de otra índole, **"LAS PARTES"** los sufragarán con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos.

SEXTA. APOYOS.- "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se obligan a proporcionar oportunamente y en la medida de sus posibilidades, los elementos necesarios para la realización del presente convenio marco general y de los específicos, en los términos establecidos en los mismos.

SÉPTIMA. RELACIÓN NO LABORAL.- El personal designado por cada institución para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES" convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento, serán propiedad de quien las haya producido, pero en el caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir del presente ejercicio, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte con treinta días de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, independientemente de que las acciones iniciadas, deberán quedar concluidas.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.



DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Este Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, incluyendo los convenios específicos. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y ejecución, esta se resolverá de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado el día diecinueve de noviembre de dos mil quince.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRIN
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

POR "EL IVAI"

MTRA. YOLLI GARCÍA ALVAREZ
COMISIONADA PRESIDENTA DEL IVAI

TESTIGOS DE HONOR

LIC. JOSÉ RUBÉN MENDOZA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL IVAI

MTRO. FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE
COMISIONADO DEL IVAI

MTRO. EDUARDO CONTRERAS ROJANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ANA ELENA PORTILLA PALACIOS
SUBDIRECTORA DE SERVICIO PÚBLICO
DE CARRERA